

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GIMNASIA LABORAL Y PAUSAS ACTIVAS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado por Resolución Oficina de Administración N° I000009-2026-MTC/24-OA, la contratación de un servicio de capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo y ejecución del programa de pausas activas para todos los trabajadores del Programa nacional de telecomunicaciones. Este servicio tiene como finalidad fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales, promover el bienestar físico y mental del personal, prevenir enfermedades ocupacionales y contribuir a la mejora del desempeño laboral.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo y ejecución del programa de pausas activas para todos los trabajadores del PRONATEL, conforme a las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

3. ÁREA USUARIA

Oficina de Administración – Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Servicio de capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo y ejecución del programa de pausas activas para todos los trabajadores del PRONATEL. El Contratista deberá efectuar las actividades de acuerdo a la metodología establecida en los cuadros siguientes:

i. Procedimiento

a) Capacitaciones

- El contratista deberá asegurar que los capacitadores a cargo de impartir cada tema cumplan con la formación académica y capacitación clave.
- Brindar las capacitaciones de forma virtual, con una duración mínima de una (1) hora lectiva, pudiendo extenderse de acuerdo al tema impartido.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Las fechas de cada capacitación deberán ser coordinadas entre el contratista y el área usuaria a través de correo electrónico, con una anticipación de seis (6) días, a fin de asegurar la correcta difusión de forma interna.
- La capacitación será brindada en un único día y horario, podrá iniciar entre las 10:00 y 11:00 horas del día previamente fijado, de acuerdo al acuerdo entre el contratista y el área usuaria.
- La plataforma será a través del Google Meet, proporcionado por el área usuaria y de acuerdo a la fecha programada.
- La capacitación virtual contará con la participación de 200 trabajadores aproximadamente, siendo un número variables en cada capacitación.
- El contratista deberá remitir al área usuaria el material que será utilizado en la capacitación virtual, en formato Power Point o PDF, por lo menos tres (3) días antes de cada capacitación programada.
- El contratista deberá realizar capacitaciones en temas de seguridad de salud en el trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	TEMA	PROFESIONAL A CARGO	MES
1	Uso y manejo de extintores	Profesional en ingeniería o salud	Marzo
2	Estrés laboral	Profesional en psicología o salud	Marzo
3	Funciones y obligaciones de los trabajadores respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en ingeniería	Abril
4	Matriz IPER y sus medidas de control	Profesional en ingeniería	Abril
5	Gestión del Riesgo de Desastres	Profesional en ingeniería o salud	Mayo
6	Plan de Preparación y Respuesta de Emergencias	Profesional en ingeniería o salud	Junio
7	Autocuidado del trabajador en la prevención de enfermedades infecciosas respiratorias	Profesional en salud	Junio
8	Prevención de fatiga visual en el trabajo	Profesional en salud	Julio
9	Reporte de incidentes y accidentes de trabajo	Profesional en ingeniería	Agosto

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQR**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍTEM	TEMA	PROFESIONAL A CARGO	MES
10	Ergonomía para usuarios de equipos de computo	Profesional en ingeniería o salud	Septiembre
11	Inteligencia emocional	Profesional en psicología o salud	Octubre
12	Manipulación de cargas	Profesional en ingeniería	Noviembre

- El contratista elaborará un cuestionario de cinco (5) preguntas, el cual debe remitir al área usuaria a través de correo electrónico, por lo menos dos (2) días antes de la fecha programada.
- El área usuaria elaborará un formulario que contendrá: (i) un registro de asistencia, (ii) el cuestionario remitido por el área usuaria y (iii) un cuestionario de evaluación de la capacitación, el cual será compartido al contratista para su difusión durante o al final de cada capacitación.
- Cabe señalar que, cada capacitación deberá ser dinámica, a fin de garantizar la participación de los trabajadores, a través de estrategias coordinadas con el área usuaria para su adecuada ejecución.

b) Gimnasia laboral

- Será desarrollado por el profesional que cuente con capacitación como entrenador lúdico en seguridad y salud en el trabajo
- Aplicar ejercicios dirigidos que permitan prevenir lesiones musculoesqueléticas (como lumbalgias o tendinitis), mejorar postura y ergonomía, reducir ausentismo laboral, mejorar condición física general.
- Se aplicarán ejercicios de gimnasia laboral todos los días martes del mes en horas de la mañana, dirigido a un aproximado de 400 trabajadores de manera presencial, distribuido en cada ambiente por piso de la sede central.
- La duración de la gimnasia laboral no deberá superar los 15 minutos en cada ambiente por piso.
- En caso de que el día sea feriado o no laborable, deberá ser reprogramado cualquier otro día de la semana, previo acuerdo entre el contratista y el área usuaria, a fin de asegurar la actividad de forma semanal.
- El contratista deberá presentar un registro fotográfico de la gimnasia laboral realizada en todas las áreas.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQR**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



- El área usuaria coordinará con el contratista la ejecución de gimnasia laboral en las sedes anexas: Almacén – Archivo Central, NOC de Huachipa y piso 17, debiendo cumplir 3 sesiones en tanto dure el contrato suscrito.

c) Pausas activas

- Será desarrollado por el profesional que cuente con capacitación como entrenador lúdico en seguridad y salud en el trabajo
- Aplicar ejercicios dirigidos que permitan reducir fatiga mental y visual, disminuir tensión muscular acumulada, mejorar concentración y productividad y reactivar la circulación.
- Se aplicarán ejercicios de gimnasia laboral todos los días jueves del mes en horas de la tarde, dirigido a un aproximado de 400 trabajadores de manera presencial, distribuido en cada ambiente por piso de la sede central.
- La duración de las pausas activas no deberá superar los 8 minutos en cada ambiente por piso.
- En caso de que el día sea feriado o no laborable, deberá ser reprogramado cualquier otro día de la semana, previo acuerdo entre el contratista y el área usuaria, a fin de asegurar la actividad de forma semanal.
- El contratista deberá presentar un registro fotográfico de las pausas realizadas en todas las áreas.
- El área usuaria coordinará con el contratista la ejecución de gimnasia laboral en las sedes anexas: Almacén – Archivo Central, NOC de Huachipa y piso 17, debiendo cumplir 3 sesiones en tanto dure el contrato suscrito.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de pago por entregable de acuerdo al siguiente porcentaje de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.:

1er entregable	: 11.11% del monto total
2do entregable	: 11.11% del monto total
3er entregable	: 11.11% del monto total
4to entregable	: 11.11% del monto total
5to entregable	: 11.11% del monto total
6to entregable	: 11.11% del monto total
7mo entregable	: 11.11% del monto total
8vo entregable	: 11.11% del monto total
9no entregable	: 11.12% del monto total

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**



b) Sistema de entrega

NO APLICA.

c) Plazo de prestación del servicio

El servicio, materia de la presente contratación se prestan en el plazo de doscientos días (270) días calendario. (El plazo total para la ejecución es en días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o desde la fecha que se establezca en el contrato, según sea el caso).

d) Lugar de la prestación

El servicio se prestará en Sede Central (Av. Paseo de la República 1645, La Victoria), Almacén y Archivo (Juan y Bermejo, Cercado de Lima) y NOC (Huachipa).

e) Penalidades

PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La Entidad notificará al correo electrónico proporcionado por EL CONTRATISTA el supuesto de aplicación de la penalidad, en el plazo de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de realizado el procedimiento de verificación.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado el supuesto de aplicación de la penalidad, para remitir sus descargos, de corresponder.

La Entidad, tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el descargo de EL CONTRATISTA y emitir una decisión.

f) Subcontratación

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: ejecución de gimnasia laboral y pausas activas.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dentro del plazo de tres (3) días calendario, siguientes de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar su solicitud de subcontratar, conteniendo como mínimo los requisitos establecidos en el numeral 108.2 del artículo 108 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la solicitud de subcontratar, la Entidad notificará al contratista la aprobación o la denegatoria de su solicitud, debidamente sustentada.

g) Conformidad del Servicio

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por la Oficina de Administración, previo informe de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (5) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

h) Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- Comprobante de pago.
- Informe que valide el servicio ejecutado de acuerdo a lo señalado en el numeral 4. ALCANCE DEL SERVICIO.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual, a través del enlace <https://mpd.pronatel.gob.pe/mesadepartesdigital/>

i) Responsabilidad por Vicios Ocultos

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, un año (1) contado a partir de la conformidad otorgada

j) Plazo para Respuestas entre las Partes

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	Dos (2) días calendario
---------------------------	---	-------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k) Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de EL PRONATEL, información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de EL PRONATEL.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de EL PRONATEL. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades mínimas:

- ✓ Actividad 1: Aplicación de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.
 - Diseño de sesiones de capacitación orientadas a la prevención de riesgos laborales, alineadas a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Contenidos estructurados en función de los riesgos específicos del puesto y del entorno laboral de la entidad, priorizando la aplicabilidad práctica.
 - Metodología participativa y dinámica que garantice la comprensión, apropiación y aplicación efectiva de los conocimientos.
 - Uso de materiales didácticos adecuados (presentaciones, casos prácticos, evaluaciones breves, recursos audiovisuales) que faciliten el aprendizaje significativo.
 - Evaluación del aprendizaje para medir el nivel de comprensión y la efectividad de la capacitación.
 - Registro de asistencia y emisión de evidencias de participación.

- ✓ Actividad 2: Ejecución de gimnasia laboral.
 - Planificación y ejecución de sesiones estructuradas de ejercicios físicos de corta duración, orientados a la prevención de trastornos musculoesqueléticos.
 - Rutinas adaptadas al tipo de actividad laboral (trabajo administrativo, operativo u otros), considerando posturas prolongadas o movimientos repetitivos.
 - Conducción por personal capacitado que garantice una ejecución segura y efectiva.
 - Enfoque preventivo y correctivo leve, priorizando la mejora de la movilidad, activación muscular y reducción de fatiga física.
 - Supervisión técnica durante la ejecución para garantizar la correcta realización de los ejercicios y minimizar riesgos.
 - Programación periódica y sostenida para generar impacto acumulativo en la salud ocupacional.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**



✓ Actividad 3: Ejecución de pausas activas.

- Diseño e implementación de pausas activas breves durante la jornada laboral, integradas al horario de trabajo.
- Actividades orientadas a la recuperación física y mental, incluyendo ejercicios de estiramiento, movilidad articular, respiración y relajación.
- Adaptación de las dinámicas a los espacios disponibles y al número de participantes.
- Conducción por personal capacitado que garantice una ejecución segura y efectiva.
- Enfoque en la reducción del estrés laboral, la fatiga mental y la mejora de la concentración.
- Frecuencia programada que permita generar impacto sostenido en el clima laboral y la productividad.

7. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**



PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1UIT).
- ✓ Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en pensión y salud de realizar comisiones al interior del país, en caso contrario, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado. Según RNSSC.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado. Según el Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- ✓ No encontrarse registrado en el REDAM.
- ✓ No encontrarse registrado en el REDJUM.
- ✓ No encontrarse registrado en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a diez (10) mil soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, ergonomía, seguridad industrial, monitoreos psicosociales, temas relacionados a la prevención de enfermedades, gimnasia laboral, lesiones o enfermedades disergonómicas, entre otras; así como servicios de consultoría, asesorías, actividades organizacionales relacionadas a seguridad y salud en el trabajo y/u organizacionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú

Central telefónica (01) 488-0940

www.gob.pe/pronatel

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Mínimo un (1) año de experiencia en capacitaciones de seguridad y/o salud del personal clave requerido desempeñándose como instructor, docente, jefe de prácticas, facilitador u otros similares.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El contratista deberá contar con tres profesionales, los cuales deben cumplir con la siguiente formación académica:

a. Profesional en ingeniería

Bachiller o título profesional en la carrera de ingeniería industrial, ambiental, higiene. Seguridad y salud en el trabajo, o afines.

b. Profesional en psicología

Bachiller o título profesional de la carrera de psicología.

c. Profesional en salud

Bachiller o título profesional de la carrera de medicina humana y/o enfermería y/o tecnología médica y/o afines.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**



C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a. Profesional en ingeniería

Acreditar cursos con una suma total de 40 horas en temas de seguridad y salud en el trabajo y/o sistema de gestión de riesgo y/o identificación de peligros y riesgos, y/o entrenador lúdico en seguridad y salud en el trabajo y/o afines.

b. Profesional en psicología

Acreditar cursos con una suma total de 40 horas en temas de inteligencia emocional y/o monitoreos psicosociales y/o estrés laboral y/o entrenador lúdico en seguridad y salud en el trabajo y/o afines.

c. Profesional en salud

Acreditar cursos con una suma total de 40 horas en temas de seguridad y salud en el trabajo y/o ergonomía y/o seguridad y salud en el trabajo y/o auditoría en seguridad y salud en el trabajo y/o entrenador lúdico en seguridad y salud en el trabajo y/o afines.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El postor deberá contar con el material didáctico y los equipos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, gimnasia laboral y pausas activas, tales como equipos de cómputo, micrófono, parlante portátil, entre otros.

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **OBCOQRY**

Expediente: **I-OA000020260000328**